



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2787-17/18

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato ha considerado el expediente D-2787-17/18: Proyecto de Ley. DIP. MARIA ALEJANDRA LOR- DEN. Creando en el ámbito de los hospitales públicos bonaerenses, áreas de prevención y asistencia en violencia de género, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de:**

**Ley**

"ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de los Hospitales Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Areas de Prevención y Asistencia de Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Entiéndase por Areas de Prevención y Asistencia de Violencia de Género a los equipos interdisciplinarios de los hospitales que se organicen para la atención de las víctimas de violencia de género. Estos equipos estarán integrados por abogado/a, médico/a, enfermero/a, psicólogo/a, trabajador/a social.

ARTICULO 3°: La función del Area de Prevención y Asistencia en Violencia de Género, es la atención e intervención tanto en la emergencia como en el seguimiento a largo plazo, con la finalidad de lograr la asistencia de las diferentes lesiones, el cese de los actos de violencia, facilitar el acceso a la justicia a las víctimas, así como promover su recuperación emocional y social.

**ARTICULO 4°: Son objetivos del Area de Prevención y Asistencia en Violencia de Género.**

**a) Sensibilizar y capacitar, con perspectiva de género, al personal de los hospitales para la prevención y asistencia de las víctimas de violencia de género.**



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte D-2787-17/18

- b) Propender la discusión y adopción de los instrumentos aprobados por autoridad de aplicación en materia de violencia de género en el ámbito de las Mesas Locales.
- c) Promover servicios con equipos interdisciplinarios especializados en la prevención y atención de la violencia de género y/o de quienes la ejerzan con la utilización de protocolos de atención y derivación.
- d) Asegurar la asistencia especializada de los/las hijos/hijas testigos de violencia.
- e) Apoyar la capacitación constante de los equipos de salud de los hospitales con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género.
- f) Efectuar Campañas de prevención y difusión de la problemática de violencia de género.
- g) Promover la realización de Campañas de Sensibilización en el marco del Día Internacional de la Mujer, Día de Acción por la Salud de las Mujeres y el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, en Hospitales y Centros de Salud con acciones de movilización social.

ARTICULO 5°: Las actividades del Area de Prevención y Asistencia en Violencia de Género, serán efectuadas en base a protocolos elaborados por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 6°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 7°: Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo."

#### FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto por considerar necesario el abordaje de la problemática de violencia de género en el ámbito de los hospitales públicos.-



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte. D-2787-17/18

Presidente: Dip. PATRICIA CUBRIA.....

Vicepresidente: Dip. VANESA ZUCCARI.....

Secretario: Dip. MARIA VALERIA ARATA.....

Vocales

Dip. ANAHI SILVINA BILBAO.....

Dip. MARIA JOSE TEDESCHI.....

Dip. LUCIA PORTOS.....

Dip. JOSE IGNACIO ROSSI.....

SALA DE COMISIÓN, fecha 24 de Abril de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de <sup>6 (seis)</sup> ~~5 (CINCO)~~ diputados.

*Vale 6 (seis)*  
Dr. CLAUDIO GABODA  
Relator  
Comisión de Igualdad Real  
de Oportunidades y Trato  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

Dr. CLAUDIO GABODA  
Relator  
Comisión de Igualdad Real  
de Oportunidades y Trato  
Firma y ~~de la Comisión de Igualdad~~ Relator/a  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.